



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual existe orden judicial para el envío de prueba, mediante auto calendarado Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022) y requerido mediante auto de fecha 19 de agosto de 2022, comunicado a través del oficio 0907 de fecha 25 de agosto de 2022, sin que se haya dado cumplimiento a la orden judicial. **El apoderado judicial ha hecho varias solicitudes en este sentido.** Sírvase proveer.

El secretario

YAMIL MENDOZA ARANA

Montería, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	YANIDES DEL CARMEN PACHECO GUERRERO Y otros
DEMANDADO	RAFAEL ENRIQUE COGOLLO HERANDEZ
RADICADO	23001310300320200002500.
ASUNTO	AUTO REQUIERE
PROVIDENCIA	(#)

Visto el Informe Secretarial que antecede y revisado el expediente virtual, encuentra el despacho que: El apoderado de la parte demandante *en mayúsculas y resaltado*, solicita se conmine al cumplimiento de la orden judicial, sobre la prueba solicitada, al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE LA CIUDAD DE MONTERIA, así:



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Ref: Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual –
Falla Médica.
Demandante: YANIDES DEL CARMEN PACHECO GUERRERO Y otros
Demandado: RAFAEL ENRIQUE COGOLLO HERANDEZ
Expediente No: 23001310300320200002500.

MIGUEL ANTONIO LERECH PORTACIO, apoderado judicial de la activa dentro del proceso identificado en el epígrafe, **UNA VEZ MAS** solicito a la señora Jueza que comine al **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES** en la ciudad de Montería para que envíen copia de todo el proceso con radicado **23 001 60 01015 2013 03782**, con destino a este proceso.

Lo anterior porque así lo ordenó este despacho judicial mediante auto calendarado Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022) y requeridos mediante auto de fecha 19 de agosto de 2022, comunicado a través del oficio 0907 de fecha 25 de agosto de 2022, sin que hasta la hora de ahora el obligado haya dado cumplimiento a la orden judicial, muy a pesar de habersele concedido cinco (5) días.

Ruego a la señora Jueza, como quiera que existe un claro desacato a la orden judicial impartida por usted, aplique lo estatuido en el artículo 44-3 del CGP.

Corolario de lo anterior, y comoquiera que se ha solicitado dos veces al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE LA CIUDAD DE MONTERIA, sin que a la fecha se hubiere cumplido la orden judicial, se oficiara por última vez al respectivo director del Centro de servicios, para que envíe copia del proceso radicado con **No 23 001 60 01015 2013 03782**, **en un término de 5 días hábiles, y en caso que se desatienda la orden judicial, por secretaria compúlsese copia al Director de dicho centro a la comisión seccional de disciplina de la ciudad de Montería.**

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR por última vez al DIRECTOR del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE LA CIUDAD DE MONTERIA, para que en el término de cinco (5) días allegue el expediente radicado con No 23 001 60 01015 2013 03782- Oficiese por secretaria.

Comoquiera que este, ya viene solicitado anteriormente sin respuesta, en caso que se desatienda nuevamente la orden judicial, por secretaria compúlsese copia al director del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE LA CIUDAD DE MONTERIA **a la comisión seccional de disciplina de la ciudad de Montería. Oficiese por secretaria.**



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d44502f2882efff5bd886e7e893bc04f83f522f6750da3027b09d2f96d88232**

Documento generado en 13/03/2023 06:43:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>